



DECRETO EXENTO 0139 /
EDUCACIÓN

VALLENAR, 12 ENE. 2015

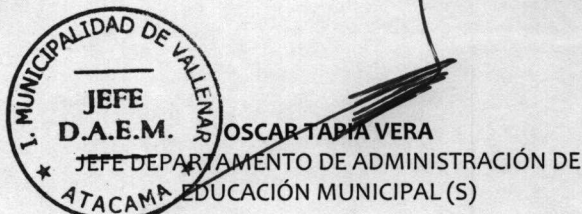
VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1214 de 05 de marzo de 2014, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
4. El Ordinario N° 1139 de 13 de octubre de 2014 de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos a Rendir"
5. El Memo N° 1 de 07 de enero de 2015 enviado por Marco González Ledezma, Encargado de Planes, Programas y Proyectos-Cuenta de Anticipos del DAEM Vallenar.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2 de 07 de enero de 2015 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar.
7. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE y GÍRESE** al funcionario **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ LEDEZMA**, RUN 15.611.354-9, Póliza de Fidelidad Funcionaria en trámite, un "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" por un monto total de \$ 647.970.- (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta) pesos chilenos con el propósito de:
 - Financiar gastos de operaciones menores y viáticos derivados de las acciones propias que se desarrollan en la Unidad de Planes, Programas y Proyectos-Cuenta de Anticipos como del DAEM Vallenar en general.
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del monto total individualizado como "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen al presente decreto. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar."
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "Subvención" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2015, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde



Distribución

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Control Interno Municipal
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/001/mgl